

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES
2000-10

①

SOLICITUD DE:

☐ Corrección de Error Material.

☒ Modificación a una Solicitud.

②

SOLICITANTE

Nombre: CARLOS AMIDO BERMUDEZ SALAZAR

Dirección: Transversal 71B N° 31 F-15 barrio Los Alpes - Cartagena

Teléfono: 6510411 Fax:

E-mail:

Domicilio: Cartagena

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Número 51842.140

③

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: JOAQUIN AUGUSTO TORRES NIEVES

Dirección: Diagonal 31 N° 81B-96 Cartagena

Teléfono: 6523230 Fax: 6524442

E-mail: aventuramail@red.net.co

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Número 93363.189 TP67623

④ Número de expediente:

00040969

⑤ Descripción de la corrección o modificación solicitada

Se solicita que sea inscrito como titular de los derechos de la patente de invención del "DISPENSADOR ELECTRONICO MONEDERO DE AGUA FILTRADA, OZONIZADA Y REFRIGERADA" al señor GENARO MEJIA ARIAS, identificado con C.C. N° 10.077.061 de Perama, junto con CARLOS AMIDO BERMUDEZ SALAZAR en el porcentaje que acreditan las Escalas Públicas que se adjuntan.

⑥ Comprobante de pago No.

01-58.079

Fecha

14-09-2001

⑦ Anexos:

- ☒ Comprobante de pago de la tasa.
☒ Poderes, si fuere el caso.
☐ Certificado de existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

⑧

NOMBRE

JOAQUIN AUGUSTO
TORRES NIEVES

FIRMA

C.C. 93363.189 TP. 67623 C.S.S.

CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

- Si faltara espacio en algún recuadro de este impreso, utilice hojas complementarias.
- Los espacios sombreados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener fecha de presentación de la solicitud.
- Si alguna casilla del formulario no fuera cubierto, se cruzará una línea oblicua.

1. **Solicitud:** Sólo se debe marcar una opción. Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de la corrección de un error material o de la modificación de la solicitud (en trámite).

2. **Solicitante:** Es la persona natural o jurídica interesada en obtener la corrección o modificación. Debe indicarse: nombre, domicilio, dirección, teléfono, e-mail o fax.

Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminando en la casilla correspondiente, si se trata de C.C. (cédula de ciudadanía), NIT (Número de Identificación Tributaria), C.E. (Cédula de Extranjería); u Otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los anteriormente mencionados.)

3. **Representante o apoderado:** En este espacio debe indicando el nombre del representante legal cuando se trate de una persona jurídica si no se está actuando a través de apoderado, y deberá acreditarse tal calidad. Si se actúa a través de apoderado, debe indicarse el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa anexando el correspondiente poder. Si la solicitud la adelanta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta casilla.

4. **Número de expediente:** Corresponde al número de la solicitud en trámite objeto de la corrección o modificación.

5. **Descripción de la modificación o corrección que se solicita:** Se debe señalar con detalle los aspectos objeto de corrección o de modificación, como son nombre del solicitante o apoderado, así como sus datos de identificación o domicilio, aspectos secundarios del signo y limitaciones a la lista de productos o servicios inicialmente solicitada. En el caso de las patentes, debe señalarse si la corrección o modificación se realiza sobre el título, la descripción, las reivindicaciones o los dibujos.

6. **Comprobante de pago:** Referenciar el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida. Este comprobante deberá anexarse.

7. **Anexos:** Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud.

8. **Firma:** Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la del representante legal y si actúa directamente una persona natural esta deberá firmarla.

IMPORTANTE:

Si no es especialista en la materia, le recomendamos:

Consultar la normatividad relacionada con este trámite en www.sic.gov.co o en la Biblioteca de la SIC, carrera 13 No. 27-00 piso 5 de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m, jornada continua.

Leer detenidamente los folletos y los instructivos para el diligenciamiento de los formularios.

Una vez radicada la solicitud, informarse permanentemente sobre el estado de su trámite y, si es del caso, contestar dentro del término los requerimientos notificados según las disposiciones legales vigentes.

Señor
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá D.C.

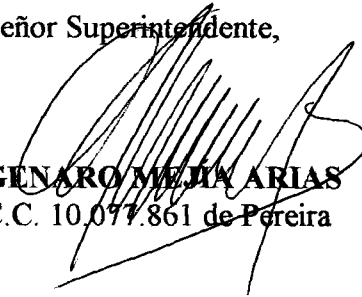
32
37

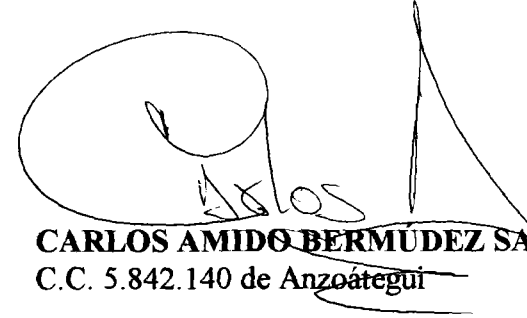
GENARO MEJIA ARIAS, mayor de edad, domiciliado y residente en Cartagena de Indias, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.077.861 expedida en Pereira; y **CARLOS AMIDO BERMÚDEZ SALAZAR**, igualmente mayor de edad, domiciliado y residente en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.842.140 expedida en Anzoátegui; obrando en nuestro propio nombre, conferimos poder especial, amplio y suficiente al abogado **JOAQUÍN AUGUSTO TORRES NIEVES**, mayor de edad, domiciliado y residente en Cartagena de Indias, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.363.187 expedida en Ibagué y titular de la tarjeta profesional No. 67.623 conferida por el Consejo Superior de la Judicatura; para que en nuestro nombre **CAMBIE** la solicitud que hicimos ante esta Superintendencia el día catorce de septiembre de 2001 (Radicación No. 00040969, mediante "Formulario Unico de Inscripción de Afectaciones" a efecto de que fuera inscrita la transferencia parcial de derechos sobre la patente de invención titulada "DISPENSADOR ELECTRÓNICO MONEDERO DE AGUA FILTRADA, OZONIZADA Y REFRIGERADA"; y en lugar de este trámite solicite una **MODIFICACIÓN** en los derechos sobre dicha patente, de forma que quede inscrito junto con **CARLOS AMIDO BERMÚDEZ SALAZAR**, **GENARO MEJIA ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.077.861 de Pereira como titular de el ochenta y cinco por ciento (85%) de los derechos de la citada patente y **CARLOS AMIDO BERMÚDEZ SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 5.842.140 expedida en Anzoátegui, con el quince (15%) por ciento restante.

Nuestro apoderado aportará copia auténtica de las Escrituras Públicas que acreditan las cesiones parciales de derechos de la ya citada patente por parte de **CARLOS AMIDO BERMÚDEZ SALAZAR** a favor de **GENARO MEJIA ARIAS**.

El abogado Torres Nieves igualmente solicitará el reembolso de la suma de dinero que resulte a nuestro favor en virtud del cambio de solicitud de Inscripción de Afectaciones por el de modificación, y se encuentra facultado además para recibir, sustituir, reasumir y renunciar el presente mandato.

Señor Superintendente,


GENARO MEJIA ARIAS
C.C. 10.077.861 de Pereira


CARLOS AMIDO BERMÚDEZ SALAZAR
C.C. 5.842.140 de Anzoátegui



NOTARIA 18 DE
SANTAFE DE BOGOTA

Compareció

Amado Nery

con la C.C. 10.077.86/de

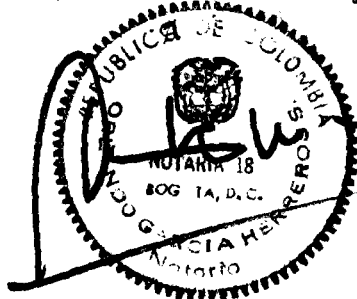
Amado y declaró que la firma y
huella que aparecen en este documento son
suyas y el contenido del mismo cierto.

El Declarante:

03 MAR 2002

Bogotá

El Notario lo Autoriza



NOTARIA 18 DE
SANTAFE DE BOGOTA

Compareció

Carlos Amado
Benmudez Salazar

con la C.C. 3.842.140

Benmudez declaró que la firma y
huella que aparecen en este documento son
suyas y el contenido del mismo cierto.

El Declarante:

08 MAR 2002

Bogotá

El Notario lo Autoriza



Bogotá, D.C. Marzo 11 de 2002

33
38

Señor
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá.

REF: RADICACION: 000 40969 FECHA: 2001-09-14
(DIVISION DE NUEVAS CREACIONES)

JOAQUIN AUGUSTO TORRES NIEVES, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de los señores GENARO MEJIA ARIAS Y CARLOS AMIDO BERMUDEZ SALAZAR, conforme al mandato especial que adjunto y que tengo por expresamente aceptado; comunico al señor Superintendente que obrando en representación de los mismos mandantes antes relacionados, erradamente presenté el día 14 de septiembre de 2001 (Rad. 00040969) ante esta Superintendencia, una solicitud de transferencia a través del "formulario unico de afectaciones", cuando en realidad lo que se requería no era una transferencia o afectación sino una modificación en la patente de invención contenida en la radicación N° 00040969 también ya referenciada.

En virtud de lo anterior, en este día, marzo 11 de 2002, y con poder de los mismos mandantes estoy presentando mediante "formulario unico de correcciones y modificaciones solicitud de que en la inscripción de la patente de invención del "Dispensador Electrónico Monedero de agua filtrada, ozonizada y refrigerada" (Radicación 00040969) se incluya como titular de los derechos sobre dicha patente, además del señor CARLOS AMIDO BERMUDEZ SALAZAR quien ya figura inscrito en esta calidad; al señor GENARO MEJIA ARIAS identificado con cédula de ciudadanía N° 10.077.861 de Pereira, quien actualmente posee el 85% del total de los derechos de dicha patente, tal y como lo acredito con las Escrituras Públicas N° 1.133 de 2001 de la Notaría Quinta de Cartagena, ya adjuntada con la petición de transferencia que ahora se cambia por "modificación" y las Escrituras Públicas N° 2354 de 2001 de la Notaría Primera de Cartagena y 1119 de 2002 de la Notaría 18 de Bogotá D.C. que adjunto.

Teniendo en cuenta que la solicitud de transferencia que ahora está siendo cambiada por solicitud de modificación ya tiene consignado el costo de ese trámite mediante el comprobante de pago N° 01-58.079 de fecha 14-09-2001 solicito al señor Superintendente que dicho pago se haga válido para la presente solicitud de modificación y el

saldo resultante sea reembolsado a mis mandantes, 36
34
teniéndose en cuenta que tengo poder para recibir este
reembolso.

Recibo notificaciones en la diagonal 31 N° 818-96 de
Cartagena de Indias.

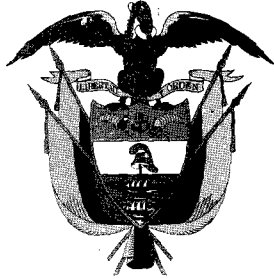
Cordialmente,



JOAQUÍN AUGUSTO TORRES NIEVES
C.C. 93/363.187 de Ibagué
T.O. 67.623 C.S.J.

40
35

REPUBLICA DE COLOMBIA



Notaría Primera

del círculo de Cartagena

ESCRITURA PUBLICA

Nº 2354 .-

De CESION DE DERECHOS DE PATENTE DE INVERCION .-

De fecha NOVIEMBRE 3 DEL 2000 .-

Otorgado por CARLOS AMIDO BERMUDEZ SALAZAR .-

A favor de GENARO MEJIA ARIAS .-

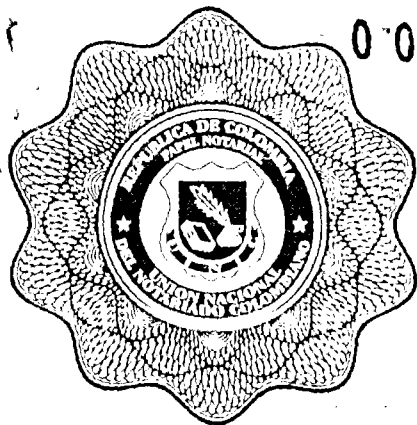
AUTORIZADA POR LA DOCTORA

Piedad Román de Rojas

Centro Carrera 5 Nº 34-63 Calle del Arzobispado Teléfonos: 6644894 - 6644349 Res.: 6653418

(3a) **COPIA**

Expedida el día 06 DE MARZO de 2002



002354 03 NOV 2001

AA 5487337

2
4
36

No. 2.354 NUMERO: DOS MIL TRESCIENTOS CINQUENTA Y CUATRO .-----

FECHA: TRES (3) DE NOVIEMBRE DEL DOS - MIL UNO (2.001) =====

ACTO: CESION DE DERECHOS DE PATENTE DE INVENCION .-----

192001
Lec. 03/2001

CEDENTE: CARLOS AMIDO BERMUDEZ SALAZAR cc# 5.842.140 =====

CESIONARIO: GENARO MEJIA ARIAS cc# 10.077.861 =====

VALOR \$ 7'000,000.00 =====

En la ciudad de Cartagena, Capital del Departamento de Bolivar, en la República de Colombia, en la fecha arriba anotada, ante mi, PIEDAD ROMAN DE ROJAS Notario Público

Primero Principal de este Circulo Notarial, comparecieron:-

CARLOS AMIDO BERMUDEZ SALAZAR, varon, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadania No. 5.842.140 de Anzoategui; y GENARO MEJIA ARIAS varon , mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadania No. 10.077.861 de Pereira, personas habiles para otorgar, y a quienes identifique y manifestaron : -----

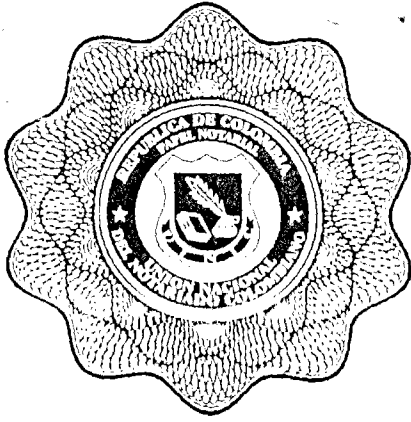
PRIMERO: Que por medio del presente publico instrumento CARLOS AMIDO BERMUDEZ SALAZAR cede a titulo oneroso, para el patrimonio de GENARO MEJIA ARIAS, el quince por ciento (15%) del cien por ciento (100%) de los derechos que conforman la patente de invencion titula "DISPENSADOR ELECTRONICO MONEDERO DE AGUA FILTRADA, OZONIZADA Y REFRIGERADA", que fue inscrita por la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE COLOMBIA como patente de invención mediante el registro No. 00040969 de fecha Junio primero (1o) del dos mil (2.000), que consta de veinte (20) folios y que fue publicado en la Gaceta Oficial con el numero de publicacion 586 de fecha Septiembre del dos mil (2.000) .-----

SEGUNDA:- El precio de esta cesion de derechos sobre la

patente ya referenciada, es la suma de SIETE MILLONES DE PESOS
MCTE (\$ 7'000,000.00) que GENARO MEJIA ARIAS paga de contado
en dinero efectivo en el acto de firmarse la presente
escritura y CARLOS AMIDO BERMUDEZ SALAZAR los declara haber
recibido a entera satisfaccion.-----
TERCERA:- CARLOS AMIDO BERMUDEZ SALAZAR Y GENARO MEJIA ARIAS
acuedan que para cualquier transaccion a efectuarse
respecto de los derechos de la patente de invencion motivo
de la presente cesion, debera existir acuerdo previo y
escrito entre ellos dos. Asi mismo acuerdan que, en caso de
que alguno de ellos se encuentra interesado en vender o
transferir total o parcialmente los derechos que posea sobre
la patente de invencion o sobre las actividades comerciales
que se esten ejecutando en desarrollo de dicha patente de
invencion, o sobre las actividades comerciales que se estén
ejecutado en desarrollo de dicha patente, dará preferencia
de adquisicion de estos derechos al otro propietario de la
patente .-----
CUARTA: Los gastos que se ocasionben por el otorgamiento del
presente instrumento, seran sufragados por partes iguales
entre los dos contratantes.-----
Presente en este acto: CARLOS AMIDO BERMUDEZ SALAZAR y
GENARO MEJIA ARIAS, manifestaron: Que aceptan la presente
escritura y la cesion de derechos sobre la patente de
invencion referenciada .-----
QUINTA: es voluntad de CARLOS AMIDO BERMUDEZ SALAZAR y de
GENARO MEJIA ARIAS dejar expresa constancia que en virtud de
la presente cesion, GENARO MEJIA ARIAS es propietario del
sesenta por ciento (60%) de la totalidad de los derechos que
conforman la patente ya referida, por cuanto mediante
escritura publica No. 1.133 de fecha 13 de Julio del 2.001
de esta misma notaria, adquirió el cuarenta y cinco por
ciento (45%) de la totalidad de esos derechos, que ahora

AA 5487336

2-42
33



sumados al quince por ciento (15%) que
esta adquiriendo por esta escritura
constituyen el sesenta por ciento (60%).
(hasta aqui el texto de la minuta).-
Leido el presente instrumento por los
otorgantes , lo aprueban y firman de

conformidad ante mi, la Notaria que lo autoriza.- --

D- Res 5839/2000 \$ 30.020 Sobreborrado:"5.842.140" VALE

Esta escritura se elaboro en las hojas de papel notarial

Nos. AA 5487337/ 5487336

X *Carlos Amido Bermudez*

CARLOS AMIDO BERMUDEZ SALAZAR

cc#

X

GENARO MEJIA ARIAS

cc#

PIEDAD ROMAN DE ROJAS

NOTARIA 1a.

fuera.

2354

03

Nor

3001

Parte Interscda.

06

Mayo

2002

Francisco J. Gomez
2002/05



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA DIECIOCHO

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

CARRERA 13 No. 27-20/28
TELEFONOS: 2437891 - 3348269

PRIMERA	COPIA DE LA ESCRITURA No. 1119	
DE FECHA	DE - 8 MAR. 2002	DE
CESION DE DERECHOS POR: CARLOS AMIDO BERMUDEZ SALAZAR Y		
GENARO MEJIA ARIAS		

LCS

Ref.

ORLANDO GARCIA-HERREROS S.
Notario Dieciocho



ESCRITURA No. 1119

NUMERO: _____

MIL CIENTO DIECINUEVE

FECHA: 8 MAR 2002

CLASE DE ACTO:

CESION DE DERECHOS

OTORGANTES:

CARLOS

AMIDO

BERMUDEZ

SALAZAR, GENARO MEJIA ARIAS.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los OCHO (8)

días del mes de MARZO del año dos mil dos (2.002), el suscrito ORLANDO GARCIA-HERREROS SALCEDO

Notario Dieciocho (18) TITULAR del Circulo de Bogotá,

da fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quienes la otorgan:

comparecieron, CARLOS AMIDO BERMUDEZ SALAZAR, varón mayor de

edad, vecino de Barranquilla, de estado civil casado con

sociedad conyugal vigente, identificado con CC. No.

5.842.140 de Anzoátegui; y GENARO MEJIA ARIAS, varón mayor

de edad, vecino de Cartagena de Indias, de estado civil

casado con sociedad conyugal vigente, identificado con CC.

No. 10.077.861 de Pereira, personas hábiles para otorgar y

contratar y manifestaron: PRIMERO: Que por medio del

presente público instrumento CARLOS AMIDO BERMUDEZ SALAZAR

cede a título honeroso, para el patrimonio de GENARO MEJIA

ARIAS, el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del cien por ciento

de los derechos que conforman la patente de invención

titulada "DISPENSADOR ELECTRONICO MONEDERO DE AGUA FILTRADA,

OZONIZADA Y REFRIGERADA", que fue inscrita por la

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE COLOMBIA como

patente de invención mediante el registro No. 00040969 de

fecha junio primero de 2000, que consta de veinte (20)

folios y que fue publicado en la Gaceta Oficial con el

número de publicación 686 de fecha septiembre de 2000.

SEGUNDA: El precio de esta cesión de derechos sobre la

patente ya referenciada, es la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00), que GENARO MEJIA ARIAS pagó de contado en dinero en efectivo en el acto de firmarse la presente Escritura y CARLOS AMIDO BERMUDEZ SALAZAR los declara haber recibido a entera satisfacción. TERCERA: CARLOS AMIDO BERMUDEZ SALAZAR y GENARO MEJIA ARIAS acuerdan que para cualquier transacción a efectuarse respecto de los derechos de la patente de invención motivo de la presente cesión, deberá existir acuerdo previo y escrito entre ellos dos. Así mismo acuerdan que, en caso de que alguno de ellos se encuentre interesado en vender o transferir total o parcialmente los derechos que posea sobre la patente de invención, o sobre las actividades comerciales que se estén ejecutando en desarrollo de dicha patente de invención, dará preferencia de adquisición de estos derechos al otro propietario de la patente. CUARTA: Los gastos que se ocasionen por el otorgamiento del presente instrumento, serán sufragados por partes iguales entre los dos contratantes. Presentes en este acto CARLOS AMIDO BERMUDEZ SALAZAR y GENARO MEJIA ARIAS, manifestaron: Que aceptan la presente Escritura y la cesión de derechos sobre la patente de invención referenciada. _____

LEIDO, que fue el presente instrumento por los otorgantes y advertidos de las formalidades del registro dentro del término legal, lo aprueban y firman de conformidad. El Notario lo autoriza. El presente instrumento se otorga y firma en las siguientes hojas de papel notarial: AA7450525 - AA7450526 _____

DERECHOS \$ 38.580,00 RETENCION \$: 100.000,00 ART 398 DECRETO 624/89
DECRETO 1681/96 _____

AA

7450526



VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL
 NUMERO AA7450525 QUE CORRESPONDE A LA
 ESCRITURA, No: 1119
 DE FECHA - 8 MAR 2002

FIRMADOS:

CARLOS AMIDO BERMUDEZ SALAZAR

c.c. 5'842.140. Anzoátegui

GENARO MEJIA ARIAS

C.C.

EL NOTARIO DIECIOCHO (18) TITULAR

ORLANDO GARCIN-HERREZOS SALCEDO

LCS

CESION DERECHOS (WP242)

COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL HA
 EXPIDO Y AUTORIZO EN HOJAS UTILES
 CON DESTINO A
 DADA EN BOGOTA, D. C. 11 MAR 2002
 POR DELEGACION DEL NOTARIO DIECIOCHO.



